



DECRETO N° 0400

NEUQUÉN, 02 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° SPC-15278-M-1984, y la Ordenanza N° 2328; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2328 el Concejo Deliberante autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote 13, Manzana 68, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4830-0000, ubicado en el barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a favor de la señora Eliana de las Mercedes MUÑOZ SALINAS, D.N.I. N° 92.439.569;

Que por Acta de Inspección de fecha 21 de agosto de 2020 personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Eliana de las Mercedes MUÑOZ SALINAS;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;


Que el artículo 3°) de la Ordenanza N° 2328 dispone: "*... Fijase el precio de la venta equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la valuación fiscal, valor suministrado por la Dirección General de Catastro Provincial ...*";

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la provincia del Neuquén con fecha 25 de febrero de 2021, informó el valor fiscal de la tierra del inmueble individualizado precedentemente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos diecisiete con 37/100 (\$ 92.417,37);

Que por aplicación del artículo 3°) de la Ordenanza N° 2328 el precio de venta del inmueble asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos ocho con 68/100 (\$ 46.208,68);

Que el Registro de Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Eliana de las Mercedes MUÑOZ SALINAS;

Que tomó intervención la Dirección General Revisión y


MARÍA LUDOVINA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0400-21

Dictamen de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 24/2021 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 267/21, no formulando observaciones legales al presente tramite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, artículo 7°) del Decreto N° 948/84 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 2328, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas por la ----- Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a la señora Eliana de las Mercedes MUÑOZ SALINAS, D.N.I. N° 92.439.569, el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana 68, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4830-0000, con una superficie de 339,57 m², que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-1867/84, ubicado en el barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos ocho con 68/100 (\$ 46.208,68), por el lote aludido.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compra venta, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Eliana de las Mercedes ----- MUÑOZ SALINAS deberá solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

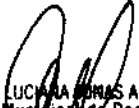
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


S. MARÍA LUCIANA TORRES AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

